HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 NOV 2016
NOTA N° 442
ENTRADA / SALIDA

N° 2351/16
10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 71318-S-2014; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto sea dado curso al pedido formulado por la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE CRISTO REY en relación a la solicitud de un predio fiscal para la edificación de la sede de dicha Asociación.

Que esta Asociación Civil sin fines de lucro posee Personería Jurídica, encontrándose registrada ante la Inspección General de Justicia bajo el número 2412 conforme lo dispuesto en la Resolución 044/03 I.G.J. del Expediente 583-GB-02.

Que esta Asociación promueve el servicio a la comunidad y la colaboración para el bienestar general de la misma.

Que el movimiento Scout está basado en un sistema de educación no formal, que tiene como eje el descubrimiento en valores, el "aprender haciendo" y el contacto estrecho con la naturaleza.

Que esta Corporación Municipal considera importante el apoyo a toda entidad que promueva actividades sociales y educativas con niños y jóvenes.

Que es por ello que se considera factible el otorgamiento de un predio fiscal en carácter de Comodato.

Que el mismo se hará respecto al uso en carácter de Comodato de una fracción de tierra fiscal de aproximadamente 1579,87 m^2 (mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados) de superficie, ubicada al Noreste de la Manzana 102 del Sector 1 de la Circunscripción 1 de este ejido municipal.

Que en fecha 18 de octubre de 2016, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales emitió dictamen favorable al respecto.

GILDA CLAUDIA DLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

BARBERA VIVIANA BARGUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

382/16
11 NOV 2016
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 NOV 2016
NOTA N° 442
~~ENTRADA~~/ SALIDA

N° 2351/16
10 de Noviembre de 2016.-

Que atendiendo las previsiones que deben tomarse a fin de asegurar el adecuado uso del predio y el cumplimiento del destino de uso, se ha elaborado un Modelo de Convenio de Comodato.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) **Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE CRISTO REY, Personería Jurídica N° 2412, un CONVENIO DE COMODATO respecto a una fracción de tierra fiscal de aproximadamente 1579,87 m^2 (mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados) de superficie, ubicada al Noreste de la Manzana 102 del Sector 1 de la Circunscripción 1 de este ejido municipal, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el MODELO DE CONVENIO DE COMODATO, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.**

Art. 2°) **Previo a la suscripción del Convenio de Comodato autorizado en el artículo 1° se deberá realizar el Certificado de Amojonamiento del predio fiscal de que se trata, conforme anteproyecto elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano, obrante en el expediente N° 71318-S-2014.**

Art. 3°) **Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

382/16

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

ANEXO
Ex 2351

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS
11 NOV 2016
NOTA N° 442
ENTRADA / SALIDA

MODELO DE CONVENIO DE COMODATO

En la ciudad de Rada Tilly, a los ..... días del mes de ..... de dos mil dieciséis, entre **LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Sr. Luis Emilio JUNCOS,** D.N.I. Nº 20.238.369, con domicilio en Fragata 25 de Mayo Nº 94, ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la Asociación Civil denominada ASOCIACION DE SCOUTS DE CRISTO REY, **Personería Jurídica 2.412**, otorgada por Resolución Nº 044/03 I.G.J. de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, representado en este acto por la Señora Rocío Segura, D.N.I. Nº 30.661.621, la Señora Graciela Lucía Vera D.N.I. Nº 13.253.803 y Señora Cristina Beatriz Castro D.N.I. Nº 22.437.874, con domicilio social en Av. Almirante Brown Nº 280, ciudad, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, conforme surge del Acta Nº 13 de fecha 06 de junio de 2015, la cual en copia simple integra el expediente municipal 71318-S-2014, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Convenio de Comodato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** **LA MUNICIPALIDAD** cede en Comodato a **EL COMODATARIO** y este acepta una fracción de tierra fiscal de 1579,87 m² (mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados), ubicada en la parte Noreste de la manzana 102, sector 1, circunscripción 1 de este ejido municipal, en un todo de acuerdo al Certificado de Amojonamiento que como Anexo forma parte integrante del presente, para la instalación de la sede propia de la Asociación de Scouts de Cristo Rey.

El presente Convenio no implica la habilitación ni la autorización para el funcionamiento de dicha sede, lo que deberá tramitarse, si correspondiere, y en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional competente.----------

382/16

SEGUNDA: APROBACIÓN: El presente Convenio ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly, mediante Ordenanza Municipal Nº ...../16.----------

TERCERA: TÉRMINO. El presente Comodato tendrá una duración de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza Municipal de autorización de este Comodato, renovables automáticamente por idéntico período mediante acuerdo de partes. Esta renovación deberá ser igualmente ratificada por el Honorable Concejo Deliberante. En oportunidad de formalizarse el acuerdo para la renovación se evaluará la marcha y estado de concreción del proyecto. Será condición indispensable para la renovación del presente Comodato el cumplimiento por parte de **EL COMODATARIO** a todas las obligaciones asumidas en el presente.----------

CUARTA: ESTADO Y AMPLITUD DEL PREDIO. EL COMODATARIO recibe de conformidad el espacio descripto en la cláusula primera, el cual se entrega libre de ocupantes y en buen estado de conservación, a fin de destinarlo exclusivamente a la instalación de la sede propia de la Asociación de Scouts de Cristo Rey.----------

QUINTA: OBLIGACIONES. EL COMODATARIO tendrá a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones que a continuación se detallan:

1. Preservación del espacio otorgado, en buen estado de higiene y conservación.
2. No podrá organizar ni llevar adelante actividades culturales y sociales en el espacio asignado, sin contar previamente con la autorización de **LA MUNICIPALIDAD.**----------

SEXTA: FISCALIZACIÓN. El uso del bien del dominio público objeto de este Convenio, será fiscalizado y controlado en forma permanente por **LA MUNICIPALIDAD** quedando ésta facultada para instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de dicha finalidad.-----

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN CAMBIO DE DESTINO. El espacio del dominio público objeto del presente Convenio, deberá ser destinado exclusivamente a lo establecido en la cláusula primera ut supra, estándole expresamente prohibido a **EL COMODATARIO** darle otro fin que el allí fijado, quedando expresamente prohibido el cambio de destino.----------

OCTAVA: SEGUROS.: A los fines pertinentes, **EL COMODATARIO** deberá constituir por su cuenta y cargo un Seguro de Responsabilidad Civil por todo el período por el que se le otorga el presente permiso, asumiendo la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que pudieran sufrir las personas o cosas, como consecuencia del uso del predio, además de un seguro contra incendio; con endoso ambas pólizas a favor de **LA MUNICIPALIDAD.**----------

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD no responderá por ningún daño ni perjuicio, que dentro del espacio objeto de este Comodato que aquí se concede, se pudiera ocasionar a dependientes de **EL COMODATARIO** y/o a terceros, mientras se encuentre vigente el presente Convenio de Comodato, como así tampoco se encuentra obligada **LA MUNICIPALIDAD** respecto de **EL COMODATARIO,** de extender póliza de seguro alguno a su favor por el ejercicio de la tenencia del espacio que se cede mediante la Cláusula Primera, ni de defenderla de terceros que pudieran disturbarla en el futuro.----------

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTOS. El incumplimiento por parte de **EL COMODATARIO** de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, implicará la revocación inmediata del Comodato, debiendo restituir el espacio asignado a **LA MUNICIPALIDAD,** libre de ocupantes, sin oposición de terceros y en las condiciones que se encuentre, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor; todo ello, dentro de los 30 (treinta) días de notificada la revocación señalada.----------

382/16

DÉCIMOPRIMERA: ADECUACION E INFRAESTRUCTURA. Los gastos que por cualquier concepto pudiera incurrir **EL COMODATARIO** en la

realización de las tareas de acondicionamiento del predio e instalación de los elementos e infraestructura de servicios necesaria para su utilización y conservación corren por su exclusiva cuenta.----------

DÉCIMOSEGUNDA: CONCESIÓN. EL COMODATARIO no podrá conceder el uso a terceros, en carácter de contratistas o concesionarios para el usufructo del predio.----------

DÉCIMOTERCERA: RESCISIÓN. El presente Convenio podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** por razones de interés o si lo requiriese una necesidad de orden público, debiendo comunicarlo con una antelación no menor de 30 (treinta) días, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de **EL COMODATARIO.**----------

DECIMOCUARTA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS. A todos los efectos legales que correspondan por el presente, las partes constituyen domicilios en Fragata 25 de Mayo Nº 94 **LA MUNICIPALIDAD**, y **EL COMODATARIO** en Av. Almirante Brown Nº 280 domicilio social, ambos de esta ciudad de Rada Tilly.----------

DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN Para cualquier divergencia que pudiera surgir respecto a la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes de someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando en forma expresa a cualquier otra que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad las partes firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

382/16

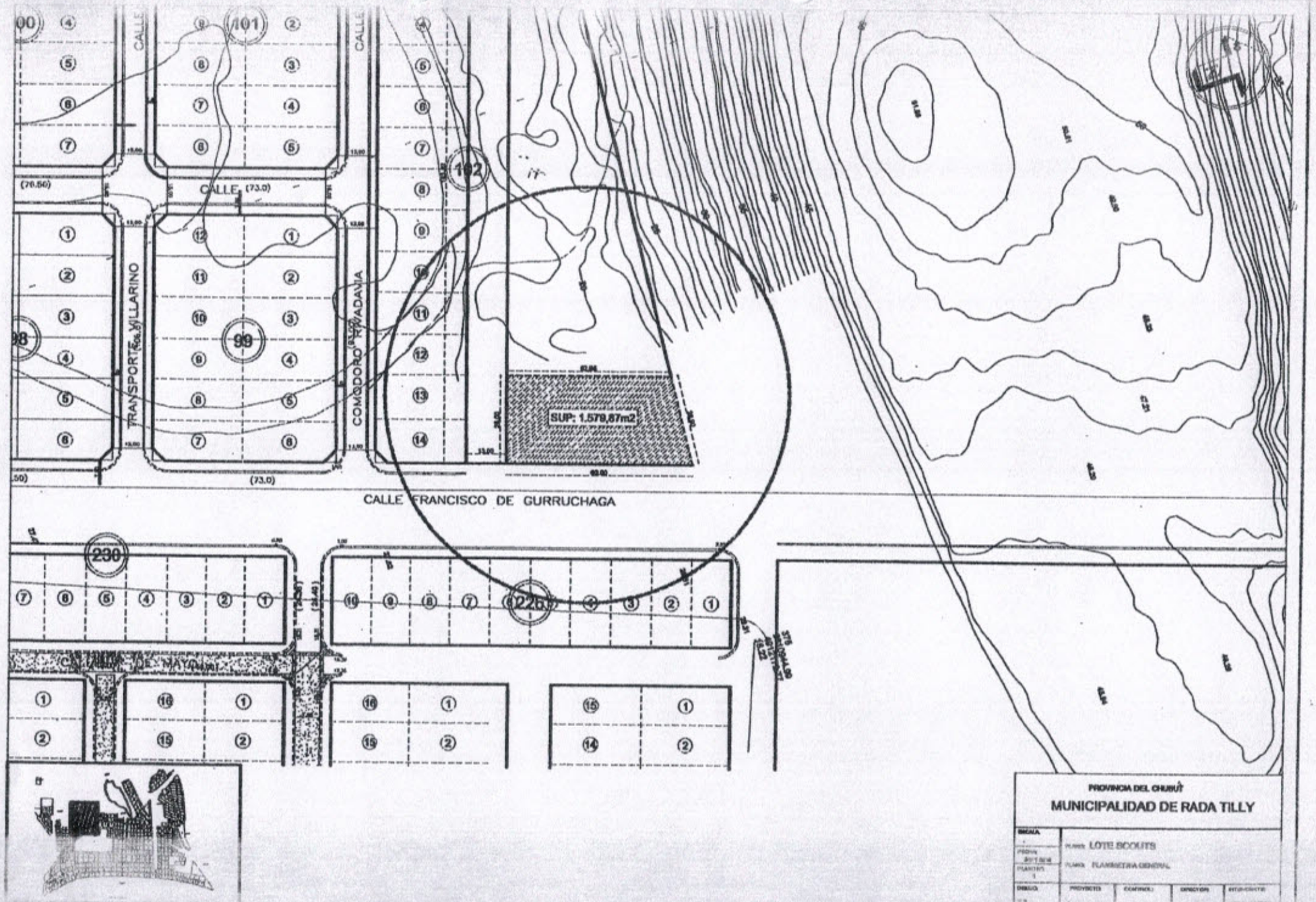
CALLE
CALLE
CALLE (73.0)
(76.56)
TRANSPORTE Cos. Y VILLARINO
COMODORO RIVADAVIA
99
101
102
98
230
226
SUP: 1.579,87m2
CALLE FRANCISCO DE GURRUCHAGA
CALLE 25 DE MAYO
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LOTE SCOUTS
PLANIMETRIA GENERAL